



**FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
EMPRESA
(FIEM)**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2014**

Oficina Nacional de Auditoría



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3



I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Secretaría de Estado de Comercio encargada de gestionar el FIEM, es responsable de la formulación de las cuentas anuales del citado fondo (carente de personalidad jurídica y previsto en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria), de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la notas 1 y 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables y, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material. Corresponde al ICO prestar los servicios contabilidad, caja, agente pagador, control y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al FIEM.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe, fueron formuladas el 18 de septiembre de 2015 por el titular de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, órgano directivo bajo la dependencia inmediata del Secretario de Estado de Comercio, y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría el mismo día.

Inicialmente se formularon las cuentas anuales el 30 de marzo de 2015 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 27375_2014_F_150917_115208_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 623854EF35D8A24F232C93D49DF5AC4F1F028155B21444310AB321C43473DB1E y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del FIEM a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado por un Auditor Nacional Director de Área y por la Auditora Nacional Jefe de la División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid a 22 de septiembre de 2015.